



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2023-0001600**

Decisión : Requiere parte demandante

En el presente caso, la apoderada de la parte ejecutante, solicita se imprima impulso procesal al trámite y en consecuencia se ordene la remisión del oficio de medidas cautelares a las diferentes entidades financieras y que fuera ordenado por auto del 6 de febrero de 2023, sin embargo, al revisar el expediente, observa el despacho que a la fecha, no hay trámite alguno que deba adelantarse de forma oficiosa por el juzgado, pues el oficio a que hace referencia la togada, fue enviado a sus destinatarios desde el día 21 de febrero, su respuesta puesta en conocimiento de la ejecutante por auto del 14 de marzo del año en curso.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el auto mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, se encuentra en firme, se requiere a la parte demandante a fin de que presente la liquidación del crédito, en acatamiento a lo indicado en el numeral tercero del auto del 14 de marzo antes referido.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7357e9d21a7068c176702a0213fc8ec3b8136b08bb8f955ea94c79a6d08200fc**

Documento generado en 13/04/2023 07:34:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>